



EXPOSICION DE MOTIVOS

**"LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA
2026"**

En atención oficio con Cite.: G.A.M. No. 64/2026 de fecha 18 de marzo de 2026, emitido por el Alcalde Municipal de Porongo Abg. Neptaly Mendoza Duran, dirigida a la Presidenta del Concejo Municipal María Isabel Suarez Oyola, solicitando la aprobación de la modificación presupuestaria intrainstitucional, solicitada por la Secretaria Municipal de Obras Públicas; adjuntando el Informe Técnico GAMP/CITE SMOP No. 32/2026 emitido por el Director Municipal de Mantenimiento y fiscalización; Director Municipal de Proyectos de Obras Publicas y el Director Municipal de Infraestructura Vial, el Informe Técnico Financiero GAMP-SMAF-U.P.I.VD. No.07/2026 emitido por la Jefatura de Presupuesto Lic. Laura Elena Vaca Diez Dorado dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, el Informe Legal INF.LEGAL.SMAJ N° 170/2026 emitido por la Secretaria de Asuntos Jurídicos, para análisis y consideración; documentación recepcionada por Secretaría del Concejo Municipal con el código No. 123.

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 302 Parágrafo I, señala: Son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción: (...) numeral 23. establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales, elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto. El artículo 321. Parágrafo I. establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades publicas se rige por su presupuesto.

El artículo 9 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" No. 031 del 19 de julio del 2010, establece que la Autonomía se ejerce a través de: 4. La Planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social. El Artículo 114 parágrafo II establece: El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitido por el nivel central del estado.

Que, por disposición de la Ley No. 2042 de Administración Presupuestaria, en el artículo 4 de las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por Ley de Presupuesto de cada año. Constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetara a los procedimientos y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado...

Que la Ley No. 1613 de Presupuesto General del Estado - Gestión 2025, aprobada en el marco de la Constitución Política del Estado, en sus artículos 158, parágrafo I, numeral 11 y artículo 164 parágrafo II; en su artículo 4 dispone que la Máxima Autoridad Ejecutiva MAE de la entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

El Artículo 16 de la Ley No. 482 establece: (Atribuciones del Concejo Municipal). Numeral 4) indica que, en el ámbito de sus facultades y competencias, es de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas. El Artículo 26 indica: La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las atribuciones: I. Representar al Gobierno Autónomo Municipal () Numeral 2)





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal. Numeral 3.) Promulgar Leyes Municipales u observarlas cuando correspondan.

Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificación Presupuestaria. - Artículo 7. (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto. El artículo 16. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA ABROBACION MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son: III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.

Con relación a la presente modificación presupuestaria se refiere que en aplicación del artículo 7 del Decreto Supremo 3607 dispone que los traspasos Intrainstitucionales, constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto, en el presente caso la modificación presupuestaria es por Bs. 21.912.551,15 (Veintiún millones Novecientos Doce mil Quinientos Cincuenta y uno con 15/100 Bolivianos), los cuales serán asignados a proyectos de continuidad. De acuerdo al informe técnico financiero emitido por el Director Municipal de Finanzas, se disminuirá presupuesto al programa 97 fuente de financiamiento 20 (Incremento saldo caja banco de Bs. 21.549.953,67) y al presupuesto al programa 97 fuente de financiamiento 40 (Incremento saldo caja y banco Bs. 360.597,48), siendo total de presupuesto a disminuir la suma de Bs. 21.912.551,15.

La Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en el artículo 33 establece que "No existirá responsabilidad administrativa, ejecutiva ni civil cuando se pruebe que la decisión hubiese sido tomada en procura de mayor beneficio y en resguardo de los bienes de la entidad, dentro de los riesgos propios de operación y las circunstancias imperantes al momento de la decisión, o cuando situaciones de fuerza mayor originaron la decisión o incidieron en el resultado final de la operación.

En sesión Ordinaria llevada a cabo el día jueves 26 de marzo de 2026, se procedió a dar lectura a los informes de los Asesores del Concejo Municipal con el Informe CMP.INF. FIN. 002/2026 elaborado por el Asesor Financiero Lic. Juan Carlos Mendoza Loaiza, Informe Legal C.M.P.-INF.LEGAL No.21/2026 elaborado por la Asesora Jurídica Abg. Adelaida Mamani Rodríguez, y el Informe INF.COM.DE ECO.FIN.PL 004/2026 elaborado por la Comisión de Economía y Finanzas y Planificación conformada por los Concejales Hernán Joel Gutiérrez Mojica y María Isabel Suarez Oyola; que respalda y recomienda la viabilidad de la solicitud de traspaso presupuestario interinstitucional; poniendo en consideración del Pleno del Concejo Municipal el proyecto de Ley de **MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2026**, la cual fue aprobada en grande y en detalle con la votación afirmativa de los seis (6) concejales municipales de los siete (7) concejales presentes.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Porongo, en el marco de las competencias y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley No. 482 de Gobierno Autónomos Municipales, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" No. 031, la Ley No. 1546 que aprueba el Presupuesto General del Estado del Sector Público de la Gestión Fiscal 2025, y la Reglamentación mediante Decreto Supremo No. 5094 dicta la presente:





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL Nº 231
Porongo, 26 de marzo de 2026

MARIA ISABEL SUAREZ OYOLA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

Por cuanto, el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

“LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2025”

Artículo Primero (OBJETO). - La presente Ley Municipal tiene por objeto de **APROBAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL**, por el monto de Bs. **21.912.551,15 (Veintiún millones novecientos doce mil quinientos cincuenta y uno con 15/100 Bolivianos)** para asignación de presupuesto a proyectos de continuidad a requerimiento de la Secretaría Municipal de Obras Públicas.

Artículo Segundo (MARCO LEGAL). - Los fundamentos jurídicos en el que se enmarca la presente Ley Municipal, se encuentran plasmados en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamental, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales No. 482 y el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Artículo Tercero. - (MODIFICACION PRESUPUESTARIAS). Se **APRUEBA** la modificación presupuestaria de trasposos intrainstitucional de Bs. **21.912.551,15 (Veintiún millones novecientos doce mil quinientos cincuenta y uno con 15/100 Bolivianos)**, para asignación de recursos a proyectos de continuidad de la gestión 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION DE PRESUPUESTO

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	act.	fte	org.	obj.	ET	Descripcion de partidas	Importe
1703	1	1	97	0	2	20	210	5.7.1	0	Incremento de Caja y Bancos	21,549,953.67
1703	1	1	97	0	2	41	113	5.7.1	0	Incremento de Caja y Bancos	362,597.48
Total											21,912,551.15

INCREMENTO DE PRESUPUESTO

Nº	PROYECTOS	MONTO
1	CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA COMUNIDAD GUENDA ESPEJOS	299,465.35
2	CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA COMUNIDAD GUENDA SANTA ROSA I	248,970.77
3	MEJ. OFICINAS MUNICIPALES SEGURIDAD CIUDADANA KM 0 - ZONA URUBO	32,975.63
4	MEJ. CABAÑA TURISTICA COMUNIDAD TEREINTO	22,117.95
5	MEJ. OFICINAS MUNICIPALES SECRETARIA MUNICIPAL OBRAS PUBLICAS PORONGO CENTRO	99,574.98
6	MEJ. PLAZA PRINCIPAL COMUNIDAD SANTA FE DEL AMBORO	99,950.00
7	MEJ. OFICINAS MUNICIPALES DE LAS SECRETARIAS ASUNTOS JURIDICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA - PORONGO CENTRO	99,992.00
8	CONST. PAVIMENTO RIGIDO TRAMO LOS BATOS - CONDOMINIO TACURAL	946,243.00





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO
ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

9	AMPL. UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD GUENDA ESPEJOS	99,440.00
10	AMPL. UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD LUQUILLAS	319,610.42
11	MEJ. UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD LA PERDIZ	99,954.13
12	MEJ. CANCHA DE FUTBOL COMUNIDAD TACUAREMBO	99,613.09
13	AMPL. UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD PATRIOTA SURUTU	69,894.13
14	CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA CON INSTALACION DE BOMBA Y CONEXIONES COMUNIDAD SOMBRERITO	212,812.30
15	CONST. PLAZA PRINCIPAL MISIONAL DE PORONGO	2,232,907.69
16	CONST. PLAZA PRINCIPAL MISIONAL DE PORONGO (supervision)	132,909.45
17	CONST. PLAZA CENTRAL COMUNIDAD LOS BATOS	1,310,059.76
18	CONST. PLAZA CENTRAL COMUNIDAD LOS BATOS (supervision)	90,000.00
19	CONST. DE CARRETERA CON PAVIMENTO RIGIDO TRAMO PORONGO - POZO COLORADO, GAM PORONGO	5,972,213.59
20	SUPERVISION CONST. DE CARRETERA CON PAVIMENTO RIGIDO TRAMO PORONGO - POZO COLORADO, GAM PORONGO	600,705.06
21	CONST. DE UN AULA U.E. COMUNIDAD PATRIOTA SURUTU	29,963.70
22	AMPL. CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA PORONGO CENTRO	903,697.69
23	MEJ. CENTRO DE CAPACITACION COMUNIDAD VILLA GUADALUPE (CERRAMIENTO PERIMETRAL)	86,769.00
24	AMPL UNIDAD EDUCATIVA AGUA DULCE	128,486.66
25	AMPL. UNIDAD EDUCATIVA NUEVA PALESTINA (CONST. DE ENMALLADO PERIMETRAL UNIDAD EDUCATIVA NUEVA PALESTINA)	43,000.00
26	MEJ. PARQUE METROPOLITANO URBANO URBANO VILLA BONITA - ZONA URUBO	1,300,000.00
27	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	4,160,000.00
28	CONST. ALAMEDA AVENIDA BICENTENARIO ZONA URUBO	1,950,000.00
29	CONST. DE PAVIMENTO CERAMICO INGRESO COMUNIDAD SANTA FE	50,780.36
30	CONST. DE PAVIMENTO CERÁMICO EN AVENIDA PLAZA PRINCIPAL COMUNIDAD LAS CRUCES	35,694.47
31	MEJ. DE COLISEO MUNICIPAL 24 DE JUNIO PORONGO PUEBLO	116,053.07
32	MEJ. CENTRO DE SALUD COMUNIDAD LOS BATOS	18,696.90
TOTAL		21,912,551.15

Artículo Cuarto. - (PROSECUCION DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS). - Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías y Direcciones correspondientes, dar estricto cumplimiento a la presente normativa y proseguir con los trámites respectivos ante las instancias correspondiente.

Artículo Quinto. - (INFORME DE EJECUCION). - Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal que, por medio de la Secretarías y Direcciones correspondientes, deberán informar en el plazo de 90 días al Órgano Legislativo sobre el seguimiento y la ejecución de la presente modificación presupuestaria para asignación de recursos para proyectos de continuidad y proyectos nuevos de inversión pública.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para fines legales de promulgación y publicación.

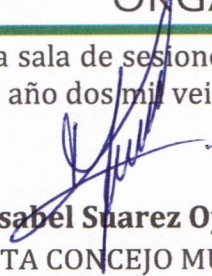
Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.






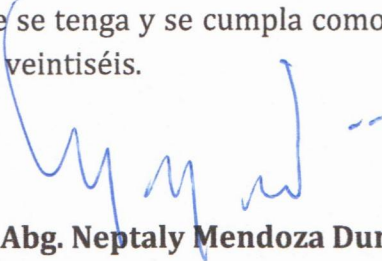
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.


María Isabel Suarez Oyola
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL
Concejo Municipal de Porongo


María Astir Bazán Gutiérrez
CONCEJAL SECRETARIA
Concejo Municipal de Porongo

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley Municipal, a los 30 días del mes de ...Marzo... de dos mil veintiséis.


Abg. Neptaly Mendoza Duran
ALCALDE MUNICIPAL
Gobierno Municipal de Porongo

